

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	17 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Gestión Pública Territorial Local como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de noviembre 01 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 02 de fecha 20 de marzo de 2014, la cual fue aprobada por Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano e Iván Ernesto Rojas Guzmán, Alcalde Local de Barrios Unidos y responsable del proceso agenciamiento de la política pública vigente en ese momento.
2	06 de septiembre de 2018	Se actualiza procedimiento incluyendo la fase de seguimiento al PDL e incorporando el procedimiento GET-GPL-P003 Conformación del Consejo de Planeación Local
3	28 de octubre de 2021	Se incluyeron nuevos lineamientos de operación, definiciones en el glosario, notas en el flujograma de operación y se actualizó la normatividad, todo lo anterior con relación a los presupuestos participativos.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento se actualizó a partir de las propuestas recibidas por parte de algunas Alcaldías Locales y contó con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación de la SDG. Previo a su aprobación fue puesto a consideración de las 20 Alcaldías Locales a través de los promotores de mejora.	<p>Manuel Calderón Ramírez Director para la Gestión del Desarrollo Local</p> <p>Angela Patricia Cabeza Morales Profesional de normalización de la OAP</p>	<p>José David Riveros Namen Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en aplicativo HOLA No. 197348</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Determinar las actividades que se deben adelantar para elaborar, aprobar, ejecutar y efectuar seguimiento al Plan de Desarrollo Local - PDL.

Alcance

El procedimiento inicia con la convocatoria a las organizaciones para inscribir sus representantes al Consejo de Planeación Local -CPL- y termina con el seguimiento al PDL y comprende 5 fases: Conformación del CPL, elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento al PDL.

Responsable

Alcalde (sa) Local

Políticas de Operación

- En la construcción del PDL se debe tener en cuenta la normatividad vigente, así como los lineamientos y orientaciones que expidan las entidades distritales rectoras del proceso.
- Las etapas de inscripción tanto al CPL como a los encuentros ciudadanos podrán desarrollarse de manera virtual, presencial o semipresencial, siempre y cuando se brinden las garantías de participación a todos los grupos poblacionales y organizaciones sociales y/o comunitarias presentes en los territorios, en cumplimiento de la normativa aplicable a la conformación de estos.
- El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, adopta las líneas de inversión local, precisando los conceptos de gasto e identificando las inversiones complementarias, en el marco de las competencias de los(las) Alcaldes(as) Locales, a más tardar el último día del mes de febrero del primer año del periodo constitucional del (de la) Alcalde(sa) Mayor.

Así mismo, identificará aquellas inversiones que serán objeto de ejercicios de presupuesto participativo, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios (Decreto 768 de 2019, Artículo 21):

- a. Que los conceptos de gastos no generen gasto recurrente.
- b. Que las obras y servicios a priorizar sean de baja complejidad técnica, fácil formulación, rápida ejecución y costo acorde con la asignación presupuestal.
- c. Que, desde el punto de vista técnico, los bienes y servicios a priorizar sean susceptibles de ser sometidos a presupuestos participativos.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de
Desarrollo Local

Igualmente, se debe reconocer cuales objetos de gasto deben cumplir unos mínimos de inversión por cada localidad, de acuerdo con lo normado en términos de rentas de destinación específica (Por ejemplo, sobretasa a la gasolina, Acuerdo 23 de 1997 y Acuerdo 42 e 1999), y exceptuarlos del monto de recursos dispuesto para el ejercicio de presupuestos participativos.

- Los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los PDL y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrarles, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información (Decreto 768 de 2019, Artículo 11):
 - a) Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.
 - b) Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
 - c) El esquema de acompañamiento.

La Secretaría Distrital de Planeación - SDP establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la elaboración de diagnósticos y criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad. Así mismo, velará por la entrega oportuna de la información a las Alcaldías Locales.

- La fase 1 de los presupuestos participativos se adelantará en la formulación del PDL y se realizará en el primer semestre del primer año de gobierno de la Administración Distrital y en aquella se definirá el alcance y compromiso de los presupuestos participativos en el PDL.
- La Coordinación General de presupuestos participativos se hará por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
- Para el ejercicio de los presupuestos participativos, los sectores y/o entidades de la Administración Distrital que de acuerdo con su misionalidad tengan relación con las inversiones que serán objeto de éstos, brindarán el acompañamiento técnico en los siguientes términos: entrega de información, acompañamiento y asesoría al ejercicio de priorización y concepto preliminar (Decreto 768 de 2019, Artículo 19).
- Para el ejercicio de los presupuestos participativos, a través de un proyecto de inversión, cada Alcaldía Local brindará los recursos humanos, operativos y logísticos necesarios para garantizar su desarrollo, de acuerdo con los lineamientos y metodología establecidos por la Coordinación General. Así mismo, los gastos ocasionados para el soporte operativo no se podrán ejecutar con cargo a los recursos asignados para presupuestos participativos (Decreto 768 de 2019, Artículo 18).
- La Administración Distrital definirá el porcentaje de recursos de los FDL a ser ejecutados a través de presupuestos participativos, el cual no podrá ser inferior al 10% del presupuesto anual asignado a cada localidad. Dicho acto administrativo es aprobado por el CONFIS, a más tardar el último día del mes de febrero del primer año de gobierno del Alcalde Mayor (Decreto 768 de 2019, Artículo 20)
- La Coordinación General de presupuestos participativos definirá la metodología y cronograma para la priorización de las líneas de inversión, conceptos de gasto y porcentaje de recursos por línea y la entrega del acuerdo participativo (Decreto 768 de 2019, Artículo 22, Parágrafo).

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Versión: 03

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Vigencia desde:
28 de octubre de 2021

- La información registrada en los aplicativos de seguimiento al - PDL deberá estar plenamente conciliada, a fin de evitar inconsistencias.
- Todas las comunicaciones oficiales serán tramitadas por el aplicativo de gestión documental de la entidad y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el proceso de gestión del patrimonio documental.

Glosario

Acuerdo Participativo: Los acuerdos participativos deberán reflejar de manera diferenciada e integrada, los compromisos y acuerdos ciudadanos realizados a través de las distintas fases del proceso de presupuesto participativo.

Acta de Acuerdo Participativo: Documento en el cual se registra el resultado de las decisiones relacionadas con las líneas de inversión, conceptos de gasto y los porcentajes de los presupuestos participativos en cada Localidad.

Consejo de Planeación Local: Es una instancia de planeación en la localidad y su naturaleza es de ente consultivo. El CPL estará conformado por un representante de las siguientes organizaciones con asiento en cada localidad (Acuerdo 13 de 2000 y las normas que lo adicionen o modifiquen):

- Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Asociaciones de Padres de Familia
- Organizaciones Juveniles.
- Rectores de establecimientos educativos.
- Organizaciones de comerciantes.
- Organizaciones de industriales.
- Gerentes de establecimientos de salud pública local.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Organizaciones ambientales.
- Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
- Consejos Tutelares
- Organizaciones indígenas y étnicas (en las localidades donde existan).
- Organizaciones campesinas (en las localidades rurales o donde existan zonas rurales).
- Organizaciones de personas en condición de discapacidad

Harán parte del CPL las demás organizaciones que establezca la administración distrital, por medio de documento oficial para tal fin.

Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS: Es un cuerpo colegiado, creado como instancia rectora de la Política Fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

Encuentros Ciudadanos: Son la oportunidad para que la comunidad, en diálogo con las autoridades y la instancia de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del PDL. A estos encuentros podrán concurrir, previa inscripción sin discriminación alguna, los residentes en el sector en que se realicen, y todas las propuestas deberán ser recogidas para su estudio y evaluación.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Versión: 03

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Vigencia desde:
28 de octubre de 2021

Fondo de Desarrollo Local: En cada localidad existe un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio, cuyos recursos financiarán las inversiones priorizadas en el PDL, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial

Juntas Administradoras Locales: Las JAL son corporaciones públicas de elección popular que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel local. Son elegidas popularmente en cada localidad por períodos de cuatro años y están integradas por entre siete, nueve y once ediles, según la población de las localidades. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo 69 del Decreto-Ley 1421.

Líneas de Inversión Local: Son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el PDL. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital.

Objeción de conveniencia: Es cuando se considera que no obedece a aspectos técnicos dentro del marco de las competencias locales.

Objeción de Legalidad: Es cuando se considera que es expresamente contrario a la Constitución, a la Ley y demás normas legales vigentes.

Plan de Desarrollo Local - PDL: Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los FDL, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.

Presupuestos Participativos: Es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

SEGPLAN: Sistema de Información, de la SDP, para el seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.

SIPSE: Sistema de Información de la SDG, para la programación, seguimiento y evaluación de la gestión local.

Siglas

AGDL: Área Gestión de Desarrollo Local

CPL: Consejo de Planeación Local

CONFIS: Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal.

FDL: Fondo de Desarrollo Local

IDPAC: Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal

JAL: Junta Administradora Local

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Código: GET-GPL-P002

Versión: 03

Vigencia desde:
28 de octubre de 2021

PDL: Plan de Desarrollo Local

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDP: Secretaría Distrital de Planeación


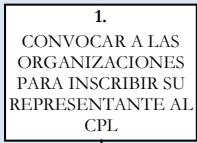


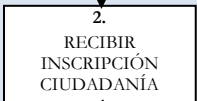


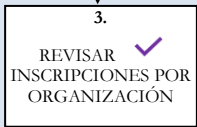

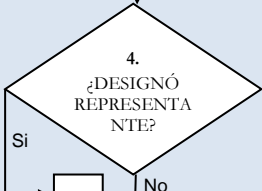
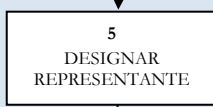

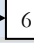

SIPSE: Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Local

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Conformación e Instalación CPL	Instancia ciudadana de orden consultivo para temas relacionados con la planeación local.	Ciudadanos, Organizaciones y Entidades
Acuerdo o Decreto que adopta el PDL	Acto administrativo que se constituye en la hoja de ruta de planeación del desarrollo de la localidad, en el cual se incluyen los objetivos y metas para el cuatrienio.	Ciudadanos, Organizaciones y Entidades
Informes de Seguimiento	Documento que contiene el resultado de los avances de la ejecución del PDL.	Ciudadanos, Organizaciones e Instituciones

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
FASE CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL			
	Alcalde/sa Local	Convocar a la ciudadanía para la conformación del CPL por medios idóneos de difusión y página web institucional, dentro de los ocho (8) días siguientes a la posesión del (la) Alcalde (sa) Mayor.	 
	Profesional Designado	Entregar el formato de inscripción que establezca el IDPAC y registrar en la base de datos al representante de la organización o sector, previa presentación del documento que lo acredite como tal.	 
	Profesional Especializado 222-24 AGDL Profesional de planeación	✓ Realizar reunión para revisar el listado de inscripciones por organización, dejando constancia del número de inscritos por organización.	
	N/A	¿La organización o sector acreditó o eligió a su representante? No: Continúa en la actividad 5. Sí: Continúa en la actividad 6.	N/A
	Alcalde/sa Local	Designar representante por la organización social.	
			
			

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de
Desarrollo Local

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>4</p> <p>A</p> <p>6. ¿SE ACREDITÓ MAS DE UN REPRESENTANTE?</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>7. DEFINIR REPRESENTANTES POR SECTOR</p> <p>8. ENVIAR LISTADO DE REPRESENTANTES</p> <p>9. CONVOCAR E INSTALAR CPL</p> <p>REALIZAR ALISTAMIENTO OPERATIVO</p> <p>B</p>	N/A	<p>¿Se acreditaron varios representantes de un mismo sector y organizaciones afines?</p> <p>Si: Continúa en la actividad 7. No: Continúa en la actividad 8.</p>	N/A
	Alcalde (sa) Local	Al día siguiente del vencimiento del término fijado para la conformación del CPL, convocar a los inscritos y efectuar reunión en la fecha que se establezca, a fin de que elijan quién los va a representar por esa organización o sector.	<p>COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO</p> <p>ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE</p>
	Alcalde (sa) Local	Enviar listado de representantes de cada organización y actas de designación al IDPAC, mediante comunicación oficial.	COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO
	Alcalde (sa) Local	Efectuar convocatoria a los designados de cada sector, mediante comunicación oficial e instalar el CPL en la fecha establecida.	<p>COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO</p> <p>ACTA DE INSTALACIÓN</p>
	Alcalde (sa) Local	Realizar apoyo administrativo y logístico, al CPL para su funcionamiento y suministrar la información necesaria para la formulación del PDL.	COMUNICACIONES, EVIDENCIAS DE REUNIÓN Y LISTADOS DE ASISTENCIA

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">B</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">11 RECIBIR INFORMACIÓN</p>	Alcalde (sa) Local	Recibir del CPL su reglamento interno, el cronograma y la propuesta metodológica de los encuentros ciudadanos.	COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO
FASE DE ELABORACIÓN PDL			
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">12 CONVOCAR A LOS CIUDADANOS A INSCRIBIRSE</p>	Alcalde (sa) Local	Entre el 15 y el último día calendario del mes de febrero, siguiente al inicio del periodo constitucional del (la) Alcalde (sa) Mayor, efectuar convocatoria abierta, por medios idóneos, para que los interesados en participar en los encuentros ciudadanos se inscriban ante la Alcaldía Local entre el 1° y 15 de marzo, para lo cual podrá contar con el apoyo del CPL.	CONVOCATORIA
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">13 ✓ RECIBIR Y VERIFICAR INSCRIPCIÓN CIUDADANO/NA</p>	Personal designado para las inscripciones	<p>✓ En los puntos de inscripción establecidos (físicos o virtuales), verificar los datos del ciudadano (cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante o miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente), y registrarlo en la base de datos.</p> <p>Nota: El (la) Alcalde (sa) Local designará las personas que atenderán el proceso de inscripción a encuentros ciudadanos.</p>	PLANILLA REGISTRO DE INSCRIPCIONES
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">14 CONSOLIDAR Y PROYECTAR COMUNICACIÓN</p>	Profesional de Planeación	Consolidar la información de las inscripciones y proyectar comunicación para remitirla en medio magnético y/o digital al CPL y a la(s) entidad(es) que se determine.	LISTADO DE INSCRITOS
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">15 ✓ APROBAR, FIRMAR Y ENVÍAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE INSCRITOS A</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">C</p>	Alcalde (sa) Local	<p>✓ Aprobar, firmar y enviar comunicado al IDPAC, remitiendo la información de las inscripciones a los encuentros ciudadanos.</p>	COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

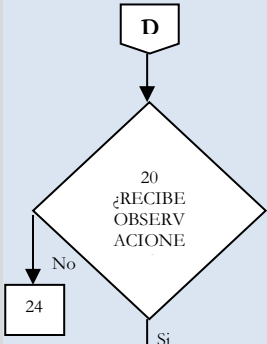

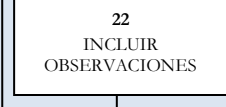
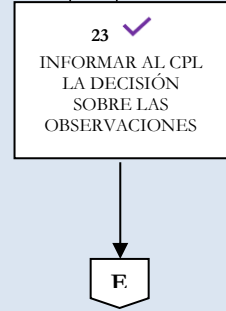
Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de
Desarrollo Local

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;">16 ESTRUCTURAR LA PROPUESTA INICIAL DEL PDL</p>	Alcalde (sa) Local	Estructurar la propuesta inicial del documento del PDL para presentarla en la instalación de los encuentros ciudadanos.	PROPUESTA INICIAL DEL PDL
<p style="text-align: center;">17 CONVOCAR A ENCUENTROS CIUDADANOS</p>	Alcalde (sa) Local	Convocar a los ciudadanos inscritos a participar en los encuentros ciudadanos, con el apoyo de las instituciones locales y el CPL, de acuerdo con los lineamientos de la administración distrital, establecidos	EVIDENCIA DE LOS MEDIOS DE DIVULGACIÓN UTILIZADOS
<p style="text-align: center;">18 INSTALACION DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS</p>	Alcalde (sa) Local	<p>El (la) Alcalde (sa) Local deberá instalar y presentar en los encuentros ciudadanos la propuesta inicial del PDL para ponerlo en consideración y concertar su contenido final, especialmente en términos de proyectos de gran impacto y propuestas estratégicas zonales.</p> <p>NOTA 1: El desarrollo de los encuentros ciudadanos estará a cargo del CPL.</p> <p>NOTA 2: Una vez definido por parte del CONFIS el porcentaje y líneas de inversión local que serán objeto de presupuestos participativos, cada localidad de acuerdo con lo establecido para la Fase 1 de presupuestos participativos, priorizará las líneas de inversión, los conceptos de gasto y el porcentaje de recursos por línea (según los límites presupuestales aprobados por el CONFIS para el efecto). Esto se realizará de acuerdo con los Lineamientos que expida la Coordinación General de Presupuestos Participativos.</p> <p>El resultado de este ejercicio de priorización será el “Acuerdo Participativo”.</p>	ACTA REGISTRO DE ASISTENCIA
<p style="text-align: center;">19 ✓ CONSOLIDAR EL PROYECTO DEL PDL</p> <p style="text-align: center;">D</p>	Alcalde (sa) Local	<p>✓ Dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de los encuentros ciudadanos, con base en los resultados de los mismos y las líneas de inversión establecidas por el CONFIS Distrital, el (la) Alcalde (sa) Local deberá consolidar el proyecto de PDL y lo enviará al CPL, para que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere pertinentes dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación.</p> <p>NOTA 1: La Alcaldía Local incorporará el contenido del acta de acuerdos participativos en las políticas y metas del Plan de Desarrollo Local</p>	<p>PROYECTO PDL CONSOLIDADO</p> <p>COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO</p> <p>ACUERDO PARTICIPATIVO</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		durante el proceso de consolidación. La Secretaría Distrital de Planeación asesorará y acompañará este proceso.	
	Alcalde (sa) Local	¿El (la) Alcalde (sa) Local recibe observaciones al proyecto de PDL, por parte del CPL? Si: Continúa en la actividad 21 No: Continúa en la actividad 24.	COMUNICACIÓN CON OBSERVACIONES
	Alcalde (sa) Local/ Profesional Especializado 222-24 AGDL / Profesionales de planeación	Dentro de los ocho (8) días siguientes a su radicación, validar la pertinencia de las observaciones realizadas por el CPL ¿Son válidas? Si: Continúa en la actividad 22 No: Continúa en la actividad 23 Nota: Serán observaciones válidas si cumplen la normatividad, lineamientos y orientaciones vigentes.	N/A
	Alcalde (sa) Local	Realizar la inclusión de las observaciones efectuadas por el CPL al proyecto del PDL.	PROYECTO DE PDL
	Alcalde (sa) local	✓ Informar al CPL si se aceptaron o no las observaciones y recomendaciones al proyecto del PDL.	COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de
Desarrollo Local

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
FASE DE APROBACIÓN PDL			
	Alcalde (sa) Local	<p>Una vez consolidado el proyecto del PDL, dentro de los siete (7) días siguientes, efectuar su presentación a la JAL.</p> <p>NOTA 1: El proyecto de PDL será presentado por programas, con anexos de los proyectos que comprende, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales.</p> <p>NOTA 2: El proyecto de PDL deberá contener integralmente lo dispuesto en el acta de acuerdo participativo además de la inclusión de las propuestas priorizadas por la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos.</p>	
	JAL	<p>¿La JAL aprueba el PDL mediante acuerdo local?</p> <p>Si: Continúa en la actividad 27. No: Continúa en la actividad 26</p>	N/A
	Alcalde (sa) local	<p>Expedir PDL por decreto y promulgarlo cuando no ha sido aprobado por la JAL. Continúa en la actividad 33</p>	
	Alcalde (sa) local	<p>Recibir de la Junta Administradora Local, mediante comunicación, el Acuerdo del PDL aprobado</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GET-GPL-P002

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Versión: 03

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Vigencia desde:
28 de octubre de 2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde (sa) local	¿Hay objeciones al acuerdo aprobado por la JAL? Si: Continúa en la actividad 30 No: Continúa en la actividad 29	N/A
	Alcalde (sa) local	Sancionar y promulgar en los medios establecidos para tal fin, el acuerdo local de adopción del PDL. Continúa en la actividad 33.	ACUERDO PDL SANCIONADO Y PROMULGADO
	Alcalde (sa) local	Dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo, formular objeciones de legalidad y/o de conveniencia. NOTA: Si transcurrido este término, no se hubieren formulado las objeciones, el (la) Alcalde (sa) Local deberá sancionar y promulgar el acuerdo local de adopción del PDL. (actividad 29)	COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO
	JAL	¿La JAL acepta objeciones presentadas por el Alcalde Local? SI: Continúa en la actividad 29. NO: Continúa en la actividad 32.	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de
Desarrollo Local

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>32 TRAMITAR OBJECIONES RECHAZADAS</p>	Alcalde (sa) Local	<p>Si las objeciones rechazadas fueron de conveniencia pasar a la actividad 29.</p> <p>Si las objeciones rechazadas fueron de legalidad, remitir al Tribunal Contencioso Administrativo acompañado de un escrito explicativo de las objeciones y de los documentos que tuvo en cuenta la JAL para rechazarlas.</p> <p>El resultado de la decisión del Tribunal determina el procedimiento que se debe seguir frente a la adopción y sanción del acuerdo.</p> <p>NOTA: Las objeciones presentadas por el (la) Alcalde (sa) Local sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la JAL.</p>	<p>COMUNICACIÓN DE RECHAZO FORMATO OFICIO</p> <p>RADICADO ANTE EL TRIBUNAL</p>
<p>26</p> <p>29</p> <p>33 ENVIAR PARA REVISIÓN JURÍDICA</p>	Alcalde (sa) Local	Dentro de los tres (3) días siguientes a la sanción, el (la) Alcalde (sa) Local enviará copia del acuerdo a la SDG para su revisión jurídica. Esta revisión no suspende los efectos del acuerdo local.	COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO
<p>34 ARCHIVAR DOCUMENTOS</p>	Profesional de planeación	Archivar los documentos soporte de la elaboración y aprobación del PDL.	CARPETA ARCHIVO DE DOCUMENTOS
FASE DE EJECUCIÓN PDL			
<p>35 ORGANIZAR Y/O CARGAR LA INFORMACIÓN DEL PDL</p>	Profesional de planeación.	Organizar y/o cargar la información del PDL en los aplicativos (SEGPLAN, SIPSE, entre otros) que para el efecto determinen las Entidades competentes.	SIPSE, SEGPLAN
<p>36 EJECUTAR PDL</p> <p>GET-GPL-P004</p>	N/A	Con base en el PDL aprobado, realizar la inscripción, registro, actualización y seguimiento a los proyectos de inversión local según lo definido en el procedimiento GET-GPL-P004.	N/A
<p>H</p>			

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GET-GPL-P002

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Versión: 03

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Vigencia desde:
28 de octubre de 2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
FASE DE SEGUIMIENTO PDL			
	Alcalde(sa) Local	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Los Alcaldes Locales presentarán informes semestrales de la Ejecución de los planes a las Juntas Administradoras locales y a los Consejos de Planeación Locales. Este informe deberá presentarse en los cinco (5) primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año y servirán como criterio para la preparación del presupuesto y plan de inversiones de la vigencia siguiente, o para preparar los ajustes presupuestales y de ejecución a que haya lugar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69, numeral 4 del decreto Ley 1421 de 1993, y en atención a lo dispuesto en la ley 152 de 1994 en cuanto al principio de continuidad.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> COMUNICACIÓN FORMATO OFICIO ENVIANDO INFORME DE SEGUIMIENTO </div>
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> 38 FIN </div>		Fin del procedimiento	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
N/A	Manual de Usuario Módulo Proyectos SIPSE
N/A	Manual de Usuario Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional “SIPSE” Contratación y Financiero
N/A	Formato de Oficio (utilice el de la respectiva Alcaldía Local, que se encuentra publicado en MATIZ)

3.2

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Ley 1421	1993	Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1677 de 1993, 2537 de 1993, 1187 de 1998 y 1350 de 2005	Título V
Decreto 854	2001	Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital	22
Acuerdo 13	2000	Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	En su totalidad
Acuerdo 110	2003	Por el cual se crean los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital	Artículo 5
Acuerdo 436	2010	Por el cual se modifica y adiciona un nuevo representante y/o integrante al artículo 5° del Acuerdo 013 de 2000	Artículo 1

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 505	2012	Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004 “Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”	Art.27
Acuerdo 740	2019	Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.	Título II y III
Decreto 768	2019	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Título III (Cap.1 y 3) Título IV
Acuerdo que adopte el Plan de Desarrollo Distrital	El que se encuentre vigente para cada periodo de gobierno	Concejo de Bogotá	Todo
Decreto 168	2021	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019	En su totalidad
Ley 1757	2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Capítulo III (De los acuerdos participativos)

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Guía de Planes de Desarrollo Distrital y Local	2020	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/orientaciones-generales-la-formulacion-proyectos-de-inversion-2021-2024
Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L)	2010	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/manual_bpp-l.pdf

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL

Elaboración, Aprobación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Local

Código: GET-GPL-P002

Versión: 03

Vigencia desde:
28 de octubre de 2021

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"